

“FAMA PAGA POR USTED”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones de la promoción denominada “**FAMA PAGA POR USTED**” donde rifaremos el pago de una cuota a un crédito vigente con Financiera FAMA de hasta quinientos dólares (\$500.00) cada uno, estaremos seleccionando a 8 ganadores que realicen el pago de sus cuotas de créditos en los Corresponsales no Bancarios de FAMA. Esta promoción se regirá por el presente reglamento:

DEFINICIONES

- **FAMA y/o Financiera FAMA**; se refiere a la institución responsable y organizadora de esta promoción.
- **Ciente**; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con quien Financiera FAMA mantiene una relación comercial originada por la celebración de un contrato de crédito.
- **Promoción**; se refiere específicamente a esta promoción denominada “**FAMA PAGA POR USTED**”
- **Reglamento**; documento que regula la actividad de la presente promoción.
- **Acción Electrónica**, se refiere a una acción digital que se les asignarán a los clientes por medio de un sistema informático para participar en la promoción. Esta acción será por número de crédito pagado en el Corresponsal no Bancario.
- **Corresponsal no Bancario**: Persona natural o jurídica que ejerce actividades comerciales o de servicios en el territorio nacional, con la cual Financiera FAMA S.A., suscribe un contrato para que pueda prestar servicios como canales alternos de atención a clientes que permiten ampliar la cobertura de los servicios que ofrece Financiera FAMA S.A. Verificar lista completa de Corresponsales no Bancario en: <https://www.financierafama.com.ni/sites/default/files/2023-09/Corresponsales.pdf>

MECÁNICA

FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” para participar en los 2 sorteos electrónicos de la promoción “**FAMA PAGA POR USTED**”, en el que se seleccionarán 4 ganadores en cada sorteo. Cada ganador recibirá como premio el pago de su siguiente cuota de crédito hasta por un monto máximo de quinientos dólares (\$500.00) cada uno. Dicha cuota se aplicará al crédito que se pago en el Corresponsal no Bancario.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del viernes 01 de marzo de 2024 al martes 30 de abril de 2024.
2. Los sorteos se realizarán las siguientes fechas:

Sorteos	Cantidad de Premios	Fecha del Sorteo
Primer sorteo	4	05/04/2024
Segundo sorteo	4	01/05/2024

Dichos eventos serán realizados en presencia de un Notario Público debidamente autorizado, quien dará autenticidad de los clientes beneficiados en cada sorteo, y quien emitirá un Acta Notarial de los resultados la cual deberá ser debidamente firmada y sellada por él, en presencia de los testigos y representantes de FAMA.

Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes del sorteo original.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes que realicen el pago de su crédito en cualquiera de las sucursales de los Corresponsales no Bancarios como AIRPAK, Western Union, Agente Banpro, Punto Fácil y Punto Express ubicados en todo el país, durante la vigencia de la promoción. Ver listado de Corresponsales no Bancarios en <https://www.financierafama.com.ni/sites/default/files/2023-09/Corresponsales.pdf>.
4. Los clientes deben estar al día con FAMA al momento del sorteo y que sus créditos se encuentren en situación normal. (Que no haya sido sujeto de ningún tipo de renegociación).

EXCLUSIONES:

5. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de "A o B", o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.
6. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus Directores.

PREMIOS

7. Se seleccionarán 8 ganadores en total, los cuales recibirán el pago de una de las cuotas del crédito vigente con FAMA que pagaron en el Corresponsal no Bancario. La misma no podrá exceder de quinientos dólares (\$ 500.00) cada uno.

GANADOR(ES)

1. Los clientes que resulten ganadores serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder especial (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
3. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaren favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.

4. En caso de que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega del premio su entrega deberá ser reprogramada en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha inicial.
5. Si el cliente que resulte ganador canceló su crédito de Financiera FAMA en el Corresponsal no Bancario, este premio será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
6. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
7. Si un ganador decide no aceptar el premio, dicho premio será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
2. Si el cliente posee más de un crédito la cuota será aplicada al crédito que resulte ganador que será seleccionado en el sorteo, este no puede ser transferible a otro crédito.
3. El monto que será aplicado en el crédito será el mismo monto que el cliente paga en su cuota mensual con un máximo de quinientos dólares (\$500.00).
4. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
5. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
6. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los premios originales.
7. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
8. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
9. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "Acciones Electrónicas", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
10. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
11. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.

12. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por mediadores acreditados por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.
13. El reglamento de la promoción es exclusivo de Financiera FAMA S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando cualquiera de las sucursales

Managua 29 de febrero de 2024.